



**PROPUESTA PARA
FORTALECIMIENTO Y
SOSTENIBILIDAD DEL SEGURO
DE IVM**

Resultados del Proceso de Socialización

Equipo Interno Especializado

Marzo 2021

Grupo Interno Especializado

Lic. Jaime Barrantes Espinoza
Gerente de Pensiones

M.A.S. Ronald A. Cartín Carranza
Asesor Actuarial de Presidencia Ejecutiva

Lic. Luis Diego Calderón Villalobos
Gerente Financiero

Lic. Orlando Rivas Acosta
Asesor Gerencia General

Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo
Director Administración de Pensiones

Lic. Ivonne Ruiz Barquero
Asesora Gerencia Financiera

M.Sc. Cristian Torres Jiménez
Jefe Área Actuarial, Dirección Actuarial

Contenido

1. Introducción	3
2. Antecedentes	5
2.1 Realidad financiera del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte	5
2.2 Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM.....	6
3. Objetivos	8
4. Resultados del proceso de socialización.....	8
4.1 Presentaciones realizadas.....	8
4.2 Atención de oficios.....	9
4.3 Documentos formales recibidos de los sectores sociales	10
5. Cuantificación de propuestas	13
5.1 Propuestas recibidas por los sectores	13
5.2 Propuesta del Equipo Técnico Especializado CCSS.....	14
5.3 Cuantificación y comparación de resultados	16
5.4 Justificación de la selección de propuesta de fortalecimiento del Equipo Técnico Especializado CCSS.....	17
6. Ruta para la Sostenibilidad del Seguro de IVM.....	20
7. Conclusiones	22
8. Recomendaciones	23

1. Introducción

Este Equipo Técnico, en cumplimiento de lo instruido por la Presidencia Ejecutiva, presentó ante la Junta Directiva el oficio GP-6012-2020 de fecha 01 de julio de 2020, referente al “Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM”. En ese sentido, una vez conocido dicho informe y los tres planes de fortalecimiento, la Junta Directiva aprobó en el artículo 2° de la sesión N° 9117, celebrada el 10 de agosto de 2020, lo siguiente:

*“...la Junta Directiva **ACUERDA** presentar a la Junta Directiva, la propuesta definitiva de Reforma para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, posterior a que el señor Gerente de Pensiones haya realizado un proceso de socialización del estudio actuarial y de las alternativas existentes, para el análisis y discusión con los diversos sectores sociales representados en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la última semana de noviembre de 2020.”*

Por su parte, la Junta Directiva conoció un avance del proceso de socialización en el mes de octubre del 2020, y en el artículo 29° de la sesión N° 9131, celebrada el 08 de octubre del año 2020, acordó en lo que interesa lo siguiente:

“ACUERDO TERCERO:

Instruir a la Gerencia de Pensiones para que se informe a los sectores de la sociedad que participan en la discusión de las propuestas de fortalecimiento del IVM, que la fecha máxima para recibir las propuestas es el 28 de enero de 2021.

ACUERDO CUARTO:

Instruir a la Gerencia de Pensiones para que, en conjunto con el grupo técnico, presente a la Junta Directiva una propuesta para el fortalecimiento y sostenibilidad del Régimen de Invalidez Vejez considerando los insumos recibidos.”

De tal forma, las Autoridades Superiores ampliaron el plazo del proceso de socialización hasta el 28 de enero de 2021, e instruyeron a la Gerencia de Pensiones y al Equipo Técnico Especializado presentar una propuesta considerando los insumos recibidos de los sectores sociales.

Por lo anterior, el presente documento contiene los resultados del proceso de socialización iniciado desde el mes de agosto 2020 y finalizado el 28 de enero de 2021, donde se procedió, por medio de sesiones virtuales, a compartir los tres planes de fortalecimiento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y a remitir la documentación base para su análisis, a saber: Valuación Actuarial del Seguro de IVM con corte a diciembre de 2018, Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM y la presentación realizada ante la Junta Directiva del informe de Planes de Fortalecimiento.

La información se socializó con los sectores representados en la Junta Directiva: sector sindical, cooperativismo, solidarismo, empresarios, los representantes del Estado y la Superintendencia de Pensiones.

En función de los insumos recibidos y del análisis de los resultados de todo el proceso, este equipo procedió a cuantificar el efecto de implementar algunas acciones propuestas por diferentes actores sociales y un Plan específico para el fortalecimiento y sostenibilidad del Seguro de IVM que se propone para aprobación de Junta Directiva; tomando como punto de comparación, las proyecciones actuariales del Escenario Base de la Valuación Actuarial del Seguro de IVM con corte al 31 de diciembre de 2018 presentada a la Junta Directiva en noviembre de 2019.

El informe se estructura de la siguiente manera: en los antecedentes se describe la situación financiera del IVM, como marco de referencia del contexto vigente, así como los principales puntos incorporados en el *“Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM”*, el cual se complementa con el presente documento; seguidos del planteamiento de los objetivos, que se desarrollan en las siguientes secciones, a saber: resultados del proceso de socialización, cuantificación de las propuestas recibidas por los sectores sociales y cuantificación de la propuesta determinada por el Equipo Técnico Especializado; se finaliza con la ruta a seguir, conclusiones y la recomendación.

En lo referente a los anexos, el anexo 1 contiene el resumen de las presentaciones con las observaciones principales realizadas por los receptores de la información y el anexo 2 contiene las matrices donde se brinda atención a cada consulta y comentario recopilado. Estas matrices han sido clasificadas según propuestas formales, “iniciativas”, consultas y temas personales, con el objetivo de brindar mayor facilidad de lectura.

2. Antecedentes

2.1 Realidad financiera del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Es importante tener presente la condición financiera y actuarial del Seguro IVM, para ello a continuación se transcribe la opinión de los actuarios realizada en la “*Valuación Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2018. Estudio N° 029-2019*” realizada por la Dirección Actuarial y Económica.

“El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte debe financiarse adecuadamente para pagar todos los beneficios prometidos. En esta Sección se resume la opinión de los actuarios responsables (basada en los resultados aquí obtenidos), sobre la condición financiera del Régimen, tanto de corto plazo como de largo plazo.”

Perspectiva de corto plazo (2019 — 2030)

En el corto plazo, la adecuación del IVM la hemos medido comparando los activos del Programa al inicio del año con los pagos por beneficios proyectados para ese año (razón de contingencia, trust .fund ratio). Una razón de contingencia del 100% nos dice que los activos del Programa son al menos igual a los pagos proyectados para el año, y podría ser un buen test o prueba de adecuación financiera en el corto plazo.

Basados en una prueba de corto plazo, (y asumiendo los incrementos en aportes acordados en Sesión de Junta Directiva N° 9039 de fecha 20/06/2019), el Seguro de IVM está en un aceptable estado de adecuación financiera de corto plazo, por el período 2019 a 2030.

A partir de ese año 2030 el Seguro de IVM no pasaría una prueba de adecuación financiera de corto plazo y surgirían los siguientes momentos críticos:

- *Insuficiencia de los "aportes más intereses de la reserva": año 2030*
- *Agotamiento total de la reserva: año 2037*

A partir del año 2037 el Régimen no puede hacer frente a los pagos prometidos.

Perspectiva de largo plazo (2019 - 2119)

En el largo plazo, la adecuación del IVM la hemos medido a través del balance actuarial de largo plazo y de grupo abierto, tomando en consideración un período de 100 años.

Al 31 de diciembre de 2018, el Seguro de IVM presenta un déficit actuarial ϕ 100 Billones (i.e., ϕ 100 Millón de Millones). En nuestra opinión este déficit es de importante magnitud. En términos comparativos, el déficit representa un 12.8% del valor presente de los salarios de ese período.

Por otro lado, es interesante compararlo con la Economía. El déficit representa un 3,1% del valor presente del PIB correspondiente al periodo 2018-2119.

Y, por último, la razón de solvencia es del 48.3%, indicándonos que el Régimen no podrá hacer frente a un 51.7% de sus promesas en esos 100 años.

Consecuentemente, y asumiendo los incrementos en aportes acordados en Sesión de Junta Directiva N° 9039 de fecha 20/06/2019, el Seguro de IVM está en estado deficitario y NO pasa una prueba rigurosa de solvencia actuarial en el Largo Plazo.” (la negrita forma parte del texto original)

Es por esta realidad que afronta el IVM que la Presidencia Ejecutiva, atendiendo el acuerdo de Junta Directiva, conformó este equipo técnico multidisciplinario para que elaborara posibles Planes de Fortalecimiento. Por ello, tomando como punto de partida el Escenario Base de la Valuación Actuarial con corte 2018, se realizaron y entregaron tres planes de fortalecimiento en el documento denominado “Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM”, donde se definió lo siguiente:

2.2 Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM

Metas que deben alcanzar los planes de fortalecimiento:

Previo a establecer medidas para fortalecer la sostenibilidad y solvencia del Seguro de IVM, se definieron dos metas específicas que debería cumplir cualquier Plan de Fortalecimiento que se proponga, siendo las siguientes:

- a) Extender el Tercer Momento Crítico en al menos 12 años
- b) Aumentar la Razón de Solvencia al menos a 60%.

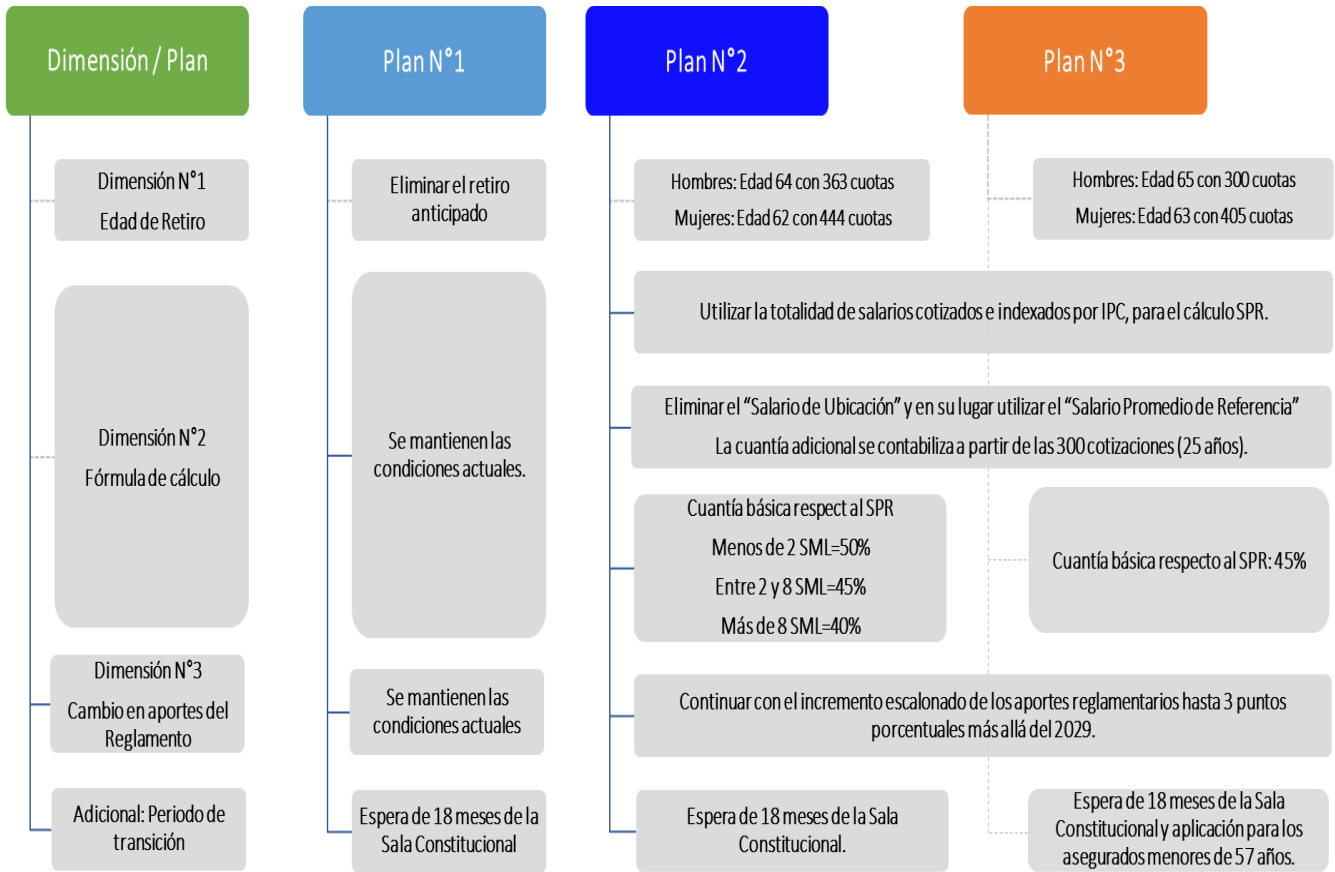
Planes de fortalecimiento presentados:

Una vez definidas las metas señaladas, este equipo se enfocó en la búsqueda de alternativas que permitan su cumplimiento, siguiendo las dimensiones de ajuste propuestas en la Valuación Actuarial con corte 2018.

Al respecto, se llegó al consenso de plantear los Planes de Fortalecimiento que se resumen en la Figura 1. Cada uno de dichos planes cumplen con las metas propuestas, por tanto, el equipo recomendó a la Junta Directiva que se acogiera alguno de ellos para fortalecer la sostenibilidad y solvencia actuarial del Seguro de IVM.

Adicionalmente, a petición de la Junta Directiva, se evaluó una transición de aplicación del Plan 1 para que la eliminación del retiro anticipado se alcanzara en el año 2025. Esta transición aún cumplía con las metas propuestas.

Figura 1. Descripción Planes de fortalecimiento IVM



3. Objetivos

Tomando en consideración que este informe se presenta en complemento al primer documento denominado “Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM”, y que dichos planes presentados tienen por objetivo extender el Tercer Momento Crítico al menos por 12 años y mejorar la Razón de Solvencia del IVM a un mínimo de 60%, los objetivos del presente documento son los siguientes:

Objetivo General

Elaborar y presentar a Junta Directiva una propuesta de Reforma para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que cumpla con las metas establecidas, tomando en cuenta el aprendizaje y los insumos del proceso de socialización llevado a cabo con los sectores sociales representados en Junta Directiva, para valoración y aprobación de dicho órgano colegiado.

Objetivos específicos

1. Presentar los resultados del proceso de socialización de los tres planes de fortalecimiento del Seguro de IVM, identificando los insumos que deben ser conocidos por Junta Directiva.
2. Cuantificar las propuestas recibidas por los diferentes actores sociales, para conocer si cumplen con las metas planteadas.
3. Proponer un único Plan que cumpla con las metas definidas para valoración de Junta Directiva, que tome en cuenta el aprendizaje e insumos del proceso de socialización.

4. Resultados del proceso de socialización

4.1 Presentaciones realizadas

En función del primer objetivo específico, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva, la Gerencia de Pensiones realizó la presentación denominada “Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM”, siendo acompañada por el equipo técnico que elaboró dichos planes, llevándose a cabo las siguientes sesiones:

- **18 de agosto 2020:** Presentación de socialización de los planes a la Supen
- **18 de agosto 2020:** Webinar realizado a grupos sindicales, Foro Mario Devandas Brenes
- **28 de agosto 2020:** Presentación al Comité de Vigilancia del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte: representado por el sindicalismo, cooperativismo y los empresarios
- **01 de setiembre 2020:** Presentación al sector patronal, Comisión CCSS-UCCAEP
- **10 de setiembre 2020:** Presentación al movimiento Cooperativismo, CONACOOB-Convocatoria directorio-N36-2020.

- **16 de setiembre 2020:** Presentación a los líderes sindicales coordinados por el representante de los sindicatos en la Junta Directiva, Foro Mario Devandas Brenes.
- **15 de octubre de 2020:** Presentación al movimiento Solidarismo.
- **13 de noviembre de 2020:** Presentación al Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Hacienda.

Para detalles, el anexo 1 resume lo más destacado de cada presentación y las observaciones realizadas por los receptores de la información, así como los comentarios principales del Gerente de Pensiones y el equipo técnico en las sesiones de trabajo con los sectores sociales. Por su parte, el anexo 2 presenta cada una de las intervenciones recibidas, lo cual incluye los documentos remitidos por usuarios interesados que no representan un grupo social, sino plantean asuntos de interés personal.

4.2 Atención de oficios

Por su parte, la Gerencia de Pensiones brindó respuesta a los oficios remitidos por la Junta Directiva para atención en el contexto del proceso de socialización de los Planes de Fortalecimiento del IVM, donde se incluyen grupos sociales y peticiones de usuarios (aspectos detallados en el anexo 2), el cuadro 1 muestra lo mencionado.

**Cuadro 1. Atención de oficios recibidos en Junta Directiva
Proceso de socialización de los planes de fortalecimiento de IVM**

Oficios de Junta Directiva	Interesado	Se brindó respuesta
SJD-1384-2020	SINTRAECO	GP-7926-2020
SJD-1389-2020	SINASS	GP-7921-2020
SJD-1390-2020	UNDECA	GP-7922-2020
SJD-1392-2020	FRENASS	GP-7923-2020
SJD-1443-2020	Sindicato ARESEP y SUTEL	GP-7924-2020
SJD-1400-2020	Unión Médica	GP-7925-2020
SJD-1391-2020	Usuario	GP-8084-2020
SJD-1449-2020	Usuario*	GP-8059-2020
SJD-1562-2020/SJD-1563-2020/SJD-1564-2020	Usuario**	GP-8225-2020
SJD-1565-2020	FRENACAJA	GP-9321-2020
SJD-1755-2020	Asociación Nacional de Asegurados CCSS	GP-9319-2020
SJD-1805-2020	SINAECR	GP-9308-2020
PE-2849-2020	usuario**	GP-9249-2020

SJD-1932-2020	FECTSALUD-ANEP***	GP-9303-2020/GP-0051-2021/GP-0224-2021/GP-0361-2021
SJD-2210-2020	usuario**	GP-0103-2021

Nota: * Solamente este oficio se refiere a una iniciativa de fondo de utilización del ROP.

** Se refiere a temas personales por el transitorio

*** Realizaron petición de requerimientos adicionales al proceso de socialización, lo cual se ha venido atendiendo según la disponibilidad de la información.

Adicionalmente, en el mes de diciembre 2020, la Gerencia de Pensiones remitió recordatorio a los sectores sociales, donde se destacaba la ampliación del plazo por Junta Directiva y que se estaba a la espera de sus observaciones con respecto a los planes analizados.

Cuadro 2. oficios recordatorios a los sectores sociales Proceso de socialización de los planes de fortalecimiento de IVM

Grupo social	Oficio recordatorio
Sindicatos	GP-9695-2020
Empresarios	GP-9705-2020
Solidarismo	GP-9706-2020
Cooperativismo	GP-9725-2020

Fuente: Gerencia de Pensiones

4.3 Documentos formales recibidos de los sectores sociales

La Gerencia de Pensiones recibió los siguientes documentos que fueron enviados por los representantes de distintos movimientos sociales, asimismo, se incluye lo determinado por el Comité de Vigilancia del IVM que se encuentra conformado por los tres sectores sociales: patronos, trabajadores y el Estado. Seguidamente se muestra un resumen general que se considera son relacionados con los Planes y las metas propuestas de cada uno de los documentos recibidos:

- i. Mediante el oficio SJD-1755-2020 la Junta Directiva traslada propuesta de la Asociación Nacional de Asegurados de la Caja Costarricense de Seguro Social: remite un estudio propuesta de sostenibilidad para el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte. En este informe se incluyen varias propuestas de estructura administrativa institucional y otras que trascienden el accionar de la Junta Directiva, de las que si se encuentran dentro del contexto de la CCSS se destaca:

“Aumento escalonado de la cuota obrera del IVM en un 1%, el cual se aumentará en 0,2% anual cada 01 de noviembre durante 5 años.

Mantener en 65 años la edad mínima de retiro y buscar opciones que desincentiven la pensión anticipada, sin llegar a prohibirla del todo.”¹

¹ Se hace una transcripción literal de lo expresado en la propuesta; no obstante, este Equipo destaca que en el texto existe una contradicción que afecta la interpretación en las diferencias entre propuestas, siendo que se señala mantener en 65 años la edad mínima, pero permitiendo la existencia de pensiones de menos edad.

- ii. BUSSCO-003-2021: el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense remite una serie de propuestas; sin embargo, éstas trascienden el accionar de la Junta Directiva; por su parte, una que se encuentra dentro del marco de acción institucional se describe a continuación:

“

(...)

Retiro anticipado: para no afectar a las personas trabajadoras que ya cumplieron con el número de cuotas, pero no tienen la edad reglamentaria, así como a quienes estén cercanos a cumplir con los requisitos, se propone un ajuste gradual siempre y cuando haya un aumento significativo de la esperanza de vida, de forma que a partir del quinto año a partir de la fecha de esta reforma se aplique un ajuste, de la siguiente forma:

h. En el caso de las mujeres desde los 59 años y 11 meses se aumentará cada 2 años, en un mes la edad de jubilación, hasta un máximo de 61 años, con el mismo número de cuotas.

i. En el caso de los hombres desde los 61 años y 11 meses se aumentará cada 2 años, en un mes la edad de jubilación, hasta un máximo de 63 años.”

Adicionalmente, se propone un reconocimiento de cuotas denominado “Bono por hijo o hija”, y que sea financiado por el Estado, lo cual se encuentra fuera del accionar de la Junta Directiva.

- iii. Foro Mario Devandas Brenes, se remite oficio formal donde el bloque sindical se pronuncia con el propósito de externar que no debe apoyar ninguna de las reformas contenidas en las propuestas presentadas por la Gerencia de Pensiones, y proponen políticas públicas de carácter estructural que trascienden el accionar de la Junta Directiva.
- iv. TS-C 005 21: el Movimiento de Ciudadanía que Construye Territorios Seguros propone que la Junta Directiva emprenda durante el año 2021 una Mesa de Diálogo Nacional, que durante un plazo no mayor de 18 meses hagan una propuesta a la Junta Directiva, con el objetivo de ampliar la sostenibilidad del IVM a no menos de 50 años, con un conjunto de medidas que adopte la Junta Directiva y otras que deberán ser aprobadas por la Asamblea Legislativa.
- v. Informe del Comité de Vigilancia del IVM 2020: la posición que promueve este Comité es de relevancia debido a que está representado por los tres sectores sociales: sector sindical, sector patronal, cooperativismo y solidarismo. Al respecto, en el documento CVRIVM-002-2021, donde se remite el “Informe final del Comité de Vigilancia del Seguro de IVM, 2020” a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, se menciona sobre los Planes de Fortalecimiento del IVM lo siguiente:

“1. Retiro Anticipado:

De acuerdo con el comportamiento de los indicadores demográficos de esperanza vida, fecundidad y mortalidad, que en nuestro país han provocado una transformación de la estructura poblacional, el retiro anticipado de los afiliados va en contra de lo observado y documentado.

Adicionalmente, cuando se observa el indicador de equidad, se considera que mantener alternativas de retiro anticipado que no se financian por el esfuerzo contributivo de las personas, son alternativas que no es prudente mantener.

2. Salario referencia:

El esfuerzo contributivo, visto como el número de cotizaciones que se aportan y el monto de estas, son las que marcan el salario de referencia para obtener una pensión, razón por la cual utilizar para su cálculo un número menor a los meses cotizados, se traduce en distorsiones para el cálculo del beneficio, ya sea porque no se incluyen salarios donde se hicieron aportes sobresalientes, o bien se toman tramos donde los salarios no reflejen la realidad de la carrera contributiva.

Por lo anterior, y para impulsar la equidad del Sistema, resulta adecuado que la CCSS incorpore en el cálculo del salario de referencia toda la vida laboral contributiva del afiliado.

3. Monto pensión:

De acuerdo con el análisis llevado a cabo en las sesiones de trabajo del Comité, se considera que la tasa de reemplazo debe guardar relación estricta con las posibilidades de financiamiento del Régimen, siendo esta variable la que debería de sufrir menos ajustes, es decir, tanto en la tasa de reemplazo básico como en el porcentaje adicional por esfuerzo contributivo.

En resumen, sobre las propuestas de la Gerencia de Pensiones, concluye el Comité de Vigilancia, que la alternativa inicialmente a impulsar deberá ser la eliminación del retiro anticipado, tanto para hombres como para mujeres, siguiendo la transición de cuatro años expuesta como alternativa adicional.

Asimismo, el Comité de Vigilancia señala otras consideraciones adicionales que se recomiendan para el fortalecimiento y transformación del Seguro de IVM.

- vi. Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP): mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2021, el señor Jorge Luis Araya, Subdirector Ejecutivo de la UCCAEP, remitió la propuesta de UCCAEP para que con apoyo técnico de la Dirección Actuarial y Económica se cuantifique lo referido a:

“De las propuestas que presentó la Gerencia de Pensiones a los sectores, consideramos tomar algunas de las mismas y nos gustaría conocer el

impacto que este “coctel” de propuestas tendría a la final en cuanto al año en que se agotaría la reserva, así como el déficit actuarial, en caso de que llegaran a implementarse.

- 1. Retiro Anticipado: Se elimina y todos se pensionan a los 65 años.*
 - 2. Salario referencia: Promedio de todos los salarios cotizados indexados a inflación.*
 - 3. Monto pensión: Solo 3 categorías del 50%, de 45% y del 40%.*
 - 4. Aporte tripartito: Del 10,66% al 12,16% al 2029.*
- (...)”*

Adicionalmente, se consultó sobre si en la propuesta estarían incluyendo que el reconocimiento de esfuerzo contributivo fuera a partir del año 25 y no a partir del 20; cuya respuesta fue que si esa consideración está contenida en las propuestas de la gerencia de pensiones, se puede incluir, si no, que se cuantifiquen los puntos indicados solamente.

5. Cuantificación de propuestas

Una vez conocidas y analizadas las propuestas, resultado del proceso de socialización, se solicitó a la Dirección Actuarial y Económica la elaboración de la Nota Técnica que ha sido denominada “*Cuantificación del Impacto Actuarial de Varias Acciones Relacionadas con una Reforma del Seguro de IVM*”, Número EST-013-2021, que contiene la cuantificación de los planes recibidos; asimismo, cuantifica el plan propuesto por el Equipo Técnico Especializado, dicha nota técnica se anexa al presente documento. Seguidamente se hace un resumen de los aspectos más importantes:

5.1 Propuestas recibidas por los sectores

De los documentos formales recibidos y detallados en la sección anterior, se observan las propuestas según la dimensión correspondiente, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Resumen de propuestas de los sectores sociales según dimensión

Dimensión/Plan	Asociación Nacional de Asegurados de la CCSS	BUSSCO	UCCAEP	Comité de Vigilancia IVM
Edad de retiro	Mantener en 65 años la edad mínima de retiro; y buscar opciones que desincentiven la pensión anticipada, sin llegar a prohibirla del todo.	Aumento gradual de la edad anticipada de retiro a razón de un mes cada dos años considerando un periodo de espera de cinco años, llegando a un máximo de 61 años para mujeres y 63 años para hombres	Eliminación del retiro anticipado, estableciendo como edad mínima de retiro, para ambos sexos, a los 65 años.	Eliminación del retiro anticipado, estableciendo como edad mínima de retiro, para ambos sexos, a los 65 años.
Fórmula de cálculo	Se mantienen las condiciones actuales	Se mantienen las condiciones actuales	<p>Establecer tres estratos de cuantía básica en 50%, 45% y 40%.</p> <p>Que la cuantía adicional se contabilice a partir de las primeras 300 cotizaciones mensuales (25 años), en lugar de las primeras 240 cotizaciones mensuales (20 años).</p> <p>Considerar toda la carrera laboral en el cálculo del beneficio.</p>	Se mantienen las condiciones actuales
Cambio en aportes del Reglamento	Aumento escalonado de la cuota obrera del IVM en un 1%, el cual aumentará en 0.2% anual cada 1 de noviembre, durante cinco años;	Se mantienen las condiciones actuales	Aporte tripartito de tal forma que pase del 10.66% a 12.16% para el 2029.	Se mantienen las condiciones actuales
Periodo de transición	Se mantienen las condiciones actuales	Se mantienen las condiciones actuales	Considerar un periodo de espera de 18 meses, en atención a lo establecido por la Sala Constitucional.	Transición de cuatro años expuesta como alternativa adicional.

Fuente: elaboración propia con base en la Nota Técnica Cuantificación del Impacto Actuarial de Varias Acciones Relacionadas con una Reforma del Seguro de IVM.

5.2 Propuesta del Equipo Técnico Especializado CCSS

Este equipo de trabajo ha consensado la siguiente propuesta para valoración de las Autoridades Superiores, donde se consideran las siguientes acciones, según su dimensión:

Cuadro 4. Propuesta equipo técnico CCSS según dimensión

Dimensión/Plan	Equipo Técnico CCSS
Edad de retiro	Eliminar el retiro anticipado y mantener la edad normal en 65 años
Fórmula de cálculo	<p>Regla 25-25-25 Definir el Salario Promedio de Referencia (SPR) como el promedio de los mejores 300 salarios reportados (25 años) de toda la carrera laboral, traídos a valor actual</p> <p>Utilizar el SPR como Salario de Ubicación (SU) para definir el rango de beneficio básico del cotizante.</p> <p>Que la cuantía adicional se contabilice a partir de los 25 años cotizados</p>
Cambio en aportes del Reglamento	Se mantienen las condiciones actuales
Periodo de transición	Incluir un transitorio que inicie en el 2025, aumentando un año en la edad requerida para ejercer el anticipo, por cada año de tiempo transcurrido (ver cuadro 5)

Fuente: elaboración propia con base en la Nota Técnica Cuantificación del Impacto Actuarial de Varias Acciones Relacionadas con una Reforma del Seguro de IVM.

Con respecto al transitorio se establece la siguiente tabla:

Cuadro 5. Transitorio propuesto equipo técnico CCSS

Fecha de Ajuste	Hombres	Mujeres
1/1/2024	61.11	59.11
1/1/2025	63.00	61.00
1/1/2026	64.00	62.00
1/1/2027	65.00	63.00
1/1/2028	65.00	64.00
1/1/2029	65.00	65.00

Es importante destacar que en cuanto a lo planteado por el Equipo Técnico Especializado en el documento “Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM” las acciones acá contenidas constituyen una combinación del Plan N° 1 y de forma parcial el Plan N° 2, en cuanto a que modifica el Salario de Ubicación y que la cuantía adicional opera a partir de los 25 años cotizados.

5.3 Cuantificación y comparación de resultados

Los detalles de la cuantificación se encuentran en la “Nota Técnica: Cuantificación del Impacto Actuarial de Varias Acciones Relacionadas con una Reforma del Seguro de IVM” adjunta a este documento; mientras que respecto a la comparación de resultados se presentan los cuadros 10 y 11 de dicha nota técnica, que contienen el resumen respectivo.

El siguiente cuadro resumen compara el tercer momento crítico (como indicador de corto plazo) y la razón de solvencia (como indicador de largo plazo), de todas las propuestas.

Cuadro 6. Comparación de Resultados

Fuente	Tercer Momento Crítico	Razón de Solvencia
Escenario Base (VA-2018)	2037	48,3%
Asociación Nacional de Asegurados	2040	50,2%
BUSSCO	2037	48,4%
Comité de Vigilancia IVM	2050	62,9%
UCCAEP	2055	66,6%
Equipo técnico CCSS	2053	64,9%

Fuente: elaboración propia con base en Nota Técnica: Cuantificación del Impacto Actuarial de Varias Acciones Relacionadas con una Reforma del Seguro de IVM, página 13, y datos de la Presentación del “Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM, sobre Plan 1+transitorio

Cuadro 7. Diferencia respecto del Escenario Base

Fuente	Tercer Momento Crítico	Razón de Solvencia
Asociación Nacional de Asegurados	+ 3 años	+ 1,9 pp
BUSSCO	+ 0 años	+ 0,1 pp
Comité de Vigilancia IVM	+13 años	+14.6 pp
UCCAEP	+ 18 años	+ 18,3 pp
Equipo técnico CCSS	+ 16 años	+ 16,6 pp

Fuente: elaboración propia con base en Nota Técnica: Cuantificación del Impacto Actuarial de Varias Acciones Relacionadas con una Reforma del Seguro de IVM, página 13, y datos de la Presentación del “Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM, sobre Plan 1+transitorio

Nótese que la propuesta de la UCCAEP traslada el Tercer Momento Crítico en 18 años y la Razón de Solvencia incrementa en 18.3 puntos porcentuales; mientras la del equipo técnico CCSS genera 16 años adicionales para el Tercer Momento Crítico, incrementando en 16.6 puntos porcentuales la Razón de Solvencia.

Por último, la propuesta de la Asociación Nacional de Asegurados genera 3 años adicionales al Seguro de IVM y BUSSCO cero años, por lo que no cumplen con las metas establecidas inicialmente, y que deben cumplirse para ser valoradas por la Junta Directiva.

Por su parte, la propuesta del Comité de Vigilancia del IVM, se había cuantificado en el documento “Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM”, donde esta propuesta

brinda 13 años adicionales para el Tercer Momento Crítico y 14.6 puntos porcentuales a la Razón de Solvencia.

5.4 Justificación de la selección de propuesta de fortalecimiento del Equipo Técnico Especializado CCSS

En el análisis de los factores que influyen en la sostenibilidad y solvencia del Seguro de IVM, se ha determinado que el beneficio de retiro anticipado para pensión por vejez corresponde a uno de los principales factores que afecta el resultado futuro del sistema.

Prueba de ello, es que en la “Política 3.B” de la Valuación Actuarial del Seguro de IVM con corte al 31 de diciembre de 2018, dicha medida por sí sola, aumenta el tercer momento crítico (MC) en 16 años y aumenta en 14.9 puntos porcentuales la razón de solvencia; de ahí la gran necesidad de enfocarse en eliminar paulatinamente la posibilidad del retiro anticipado en la edad de pensión, pero manteniendo la edad normal de retiro de 65 años.

Por otra parte, aunque el impacto en la sostenibilidad y solvencia no sea tan significativo, el poder simplificar la fórmula para el cálculo de la pensión, se considera una necesidad; por un lado, porque resulta más natural de entender para los asegurados y así tener una mejor idea de la forma en que se efectúan los cálculos; y por otro, porque se espera considere un efecto de justicia social para aquellos asegurados que al final de su carrera laboral tuvieron una desmejora en los salarios cotizados.

En relación con las edades de retiro, según los datos del Centro Centroamericano de Población CCP-UCR y el Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC, la esperanza de vida al nacer ha aumentado poco más de 19 años desde 1950 hasta el 2020 en el caso de los hombres, mientras que en las mujeres ha sido de casi 22 años el incremento experimentado en esos mismos años. El siguiente cuadro muestra los resultados de las esperanzas de vida en cada año:

Cuadro 8. Esperanza de Vida en Costa Rica 1950 y 2020.

Concepto	Hombres		Mujeres	
	1950	2020	1950	2020
Esperanza de Vida al Nacer	58.71	78.05	61.21	83.18
Esperanza de Vida a 60 años	17.60	22.76	18.66	25.70
Esperanza de Vida a 62 años	16.27	21.15	17.33	23.96
Esperanza de Vida a 65 años	14.38	18.82	15.43	21.41

Fuente: Tabla Completa de Mortalidad. Costa Rica 1950-1955 del Centro Centroamericano de Población CCP-UCR; y Tabla de Vida 2020 del INEC.

Adicionalmente, se puede constatar el incremento de las esperanzas de vida a una edad alcanzada (llamadas técnicamente esperanza de vida residual), donde resulta notorio que a pesar de que dichas esperanzas tienen una tendencia ascendente, la edad normal de

retiro para una pensión por vejez en el Seguro de IVM no se ha modificado desde la creación del régimen 1947; no obstante, si se ha modificado la edad mínima anticipada de pensión.

Así, mientras al inicio de la entrada en operación del Seguro de IVM la edad de retiro era de 65 años sin posibilidad de anticipar y se esperaba que a partir de esa edad, en promedio un hombre viviera poco más de 14 años y casi 16 las mujeres; en el año 2020, se tiene la misma edad de retiro de 65 años pero con posibilidad de anticipar el retiro, donde los hombres tienen esperanzas de vida de casi 19 años a los 65 años y poco más de 21 años a la edad de 62 años, y las mujeres poco más de 21 años a la edad 65 y casi 26 años a la edad 60.

Por otro lado, de la revisión de las estadísticas de los nuevos pensionados por vejez en el año 2020 que registran un sexo en la base de datos, se puede notar que poco más del 43.3% de los casos se pensionaron en ese periodo a edades mayores o iguales a 65 años. Lo anterior puede ser constatado en el siguiente cuadro generado con información del Sistema Integrado de Pensiones:

Cuadro 9. Pensiones nuevas de Vejez por sexo y rango de edad, año 2020

Sexo	Pensionados de Vejez por rangos						Total Vejez
	<=60	>60<=61	>61<=62	>62<=63	>63<=64	>=65	
Hombre	42	1,117	3,539	956	1,219	4,787	11,660
Mujer	1,185	220	225	281	482	2,287	4,680
Total general	1,227	1,337	3,764	1,237	1,701	7,074	16,340
Frec. Relativa	7.5	8.2	23.0	7.6	10.4	43.3	100.0
Frec. Relat. Acumulada	7.5	15.7	38.7	46.3	56.7	100.0	

Fuente: Dirección Administración de Pensiones

Con relación al retiro anticipado, según los datos del año 2020, en el caso de los hombres un 30.4% de los nuevos casos de pensión por vejez se retiró a la edad reglamentaria de 61 años y 11 meses, mientras en el caso de las mujeres, un 25.32% lo hizo a la edad reglamentaria de 59 años y 11 meses.

Respecto al sector que proceden al momento de pensionarse, en el periodo 2020, el 61% de los nuevos pensionados por vejez que provienen del sector Cuenta Propia se pensionaron a una edad de 65 años o más, mientras que de los que provienen del sector Empresa Privada el 40% lo hicieron a esas edades y tan sólo un 27% de los que provienen del sector Público lo hicieron a la edad de 65 años.

La desagregación por sexo de los datos anteriores muestra que el 56.9% de los hombres que provienen del sector Cuenta Propia se pensionaron por vejez a una edad de 65 años o más, mientras que es de un 68.9% en el caso de las mujeres.

En el caso de los nuevos pensionados por vejez que provienen de la Empresa Privada en el año 2020, un 37.9% de los hombres se pensionaron a la edad de 65 años o más, mientras que un 49.7% de las mujeres lo hacen a esas mismas edades.

Sin embargo, en el caso del sector Público tan sólo un 27.5% de los hombres que provienen de dicho sector se pensionaron por vejez a edades mayores o iguales a 65 años y un 26.5% de las mujeres lo hacen a esas edades.

El siguiente cuadro muestra lo señalado en los párrafos anteriores:

Cuadro 10. Pensiones nuevas de Vejez por sexo y rango de edad, según sector Año 2020

	Vejez						Total Vejez
	<=60	>60<=61	>61<=62	>62<=63	>63<=64	>=65	
Cuenta Propia							5,478
Hombres	11	227	648	248	464	2112	3710
Frec. Relativa	0.30	6.12	17.47	6.68	12.51	56.9	100.00
Mujeres	187	30	38	83	211	1219	1768
Frec. relativa	10.58	1.70	2.15	4.69	11.93	68.9	100.00
EMPRESA PRIVADA							5,981
Hombres	4	537	1558	360	471	1786	4716
Frec. Relativa	0.1	11.4	33.0	7.6	10.0	37.9	100.0
Mujeres	309	55	69	70	133	629	1265
Frec. Relativa	24.4	4.3	5.5	5.5	10.5	49.7	100.0
Sector Público							
Hombres	27	353	1333	348	284	888	3,233
Frec. Relativa	0.8	10.9	41.2	10.8	8.8	27.5	100.0
Mujeres	690	135	118	128	138	437	1646
Frec. Relativa	41.9	8.2	7.2	7.8	8.4	26.5	100.0

Fuente: Dirección Administración de Pensiones

De esta forma, el Grupo Interno Especializado ha identificado las siguientes razones por las cuales considera que se deben realizar las modificaciones recomendadas en el plan de fortalecimiento propuesto:

1. Desde la creación del Seguro de IVM en el año 1947, la edad normal de retiro se estableció en 65 años para pensión de vejez, y así está establecido en el Plan de Fortalecimiento.
2. La esperanza de vida, tanto al nacer como a la edad alcanzada, han tenido un marcado crecimiento a lo largo de toda la operación del Seguro de IVM, sin que esto haya repercutido en un incremento en las edades de retiro. Por el contrario, en los años 70's se incorporó la posibilidad de adelantar la edad normal de retiro a 55 y 57 años las mujeres y los hombres, respectivamente. Esta situación ha generado un gran impacto en la sostenibilidad y solvencia del régimen de pensiones.
3. En el caso de las mujeres, éstas tienen una esperanza de vida a la edad alcanzada mayor a la de los hombres, lo que técnicamente no justifica una posibilidad de que se retiren a edades anteriores.
4. El 59% de las mujeres, según el periodo 2020 que ha sido utilizado de referencia, se pensionaron a edades cercanas a los 65 años (mayor de 63 años), aún y cuando existe la posibilidad de adelantar la edad de pensionarse. Esto, por cuanto se les hace mucho más difícil poder completar el número de cotizaciones requeridas para adelantar la edad de pensión, debido a que generalmente ingresan al mercado de trabajo a edades más altas y a que tienen una menor regularidad en las cotizaciones

por efecto a las salidas forzosas del mercado de trabajo, sea por nacimiento de un hijo o por cuidados de un enfermo o adulto mayor, entre otras.

5. Las carreras salariales de los trabajadores cotizantes al Seguro de IVM son muy variadas, pero existe una parte importante de la población cotizante que en sus primeros años de trabajo tiene una compensación creciente hasta una cierta edad y posteriormente comienza a descender; sea porque quedaron desempleados, porque perdieron productividad, por su bajo nivel de escolaridad o porque dedicaron mayor parte del tiempo al ocio, entre otras. De esta forma, tomar solamente los últimos años de cotización resultaría en una situación desventajosa para el asegurado, a quien no se le considerarían salarios que efectivamente cotizó que en términos relativos serían mayores.
6. Se estima que, de existir una afectación en los montos de las pensiones sería mínima, por cuanto coexiste una compensación entre la utilización de los mejores salarios y el aumento del número de cotizaciones para cuantificar el beneficio por cuantía adicional.

Por otro lado, las propuestas recibidas en el proceso de socialización han resultado con impactos muy bajos en los indicadores meta previamente trazados por el Grupo – con excepción de la propuesta de UCCAEP- lo que imposibilitaría cumplir con los objetivos trazados y la labor encomendada por la Junta Directiva de entregar propuestas de fortalecimiento al Seguro de IVM.

6. Ruta para la Sostenibilidad del Seguro de IVM

En vista de los resultados del proceso de socialización llevado a cabo, la ruta a seguir que se considera conveniente es la siguiente:

1. Sobre los Planes de Fortalecimiento para brindar el espacio oportuno al Seguro de IVM.

La Gerencia de Pensiones en conjunto con el Grupo Técnico Especializado presenta ante Junta Directa el resultado del proceso de socialización de los planes iniciales, una nueva propuesta que hace una combinación de los Planes 1 y 2 iniciales, y una propuesta adicional de la UCCAEP que cumple con las metas propuestas:

- a) Extender el tercer momento crítico en al menos 12 años (según documento elaborado).
- b) Aumentar la Razón de Solvencia al menos a 60%.

2. Definición de estrategia para discutir aspectos estructurales:

La Junta Directiva debe definir la viabilidad de una estrategia para abordar temas como fuentes no tradicionales de ingresos y fortalecimiento de la estructura del IVM en el contexto del Sistema Nacional de Pensiones.

Sobre este aspecto, la ruta a seguir se divide en dos puntos de la siguiente manera:

- a) Se esperaría que una vez aprobado alguno de los Planes que extiende el momento crítico del IVM por al menos 12 años, la Junta Directiva valore en un plazo prudencial la viabilidad de apoyar y participar en la posible implementación de cambios estructurales dentro del contexto más amplio del Sistema Nacional de Pensiones, como por ejemplo:
- Redistribución de cargas sociales.
 - Pensión Universal.
 - Pensión consumo.
 - Financiamiento de la contribución del Estado a los seguros administrados por la CCSS.
 - Diversificación de las fuentes de financiamiento para la protección social, la suficiencia de las prestaciones, y la solvencia actuarial del Sistema Nacional de Pensiones.
 - Incorporación de nuevos impuestos: consumo de datos.
 - Inversión de recursos para el financiamiento de Obra Pública de alto impacto
 - Otros que han surgido del proceso de socialización, como el Bono por hijos reconocidos, destino al IVM de los recursos de impuesto a la lotería, crear una cooperativa del IVM, entre otros.
- b) Sobre el aumento de la Cobertura Contributiva, la Gerencia Financiera en conjunto con la Gerencia de Pensiones, Dirección Jurídica y la Dirección Actuarial y Económica, han venido trabajando en una propuesta de aseguramiento de Trabajadores Independientes de bajos y altos ingresos y una propuesta de aseguramiento para asalariados con jornadas parciales.

Al respecto, tal como lo ha comunicado la Gerencia Financiera, se ha realizado la propuesta de cambio reglamentario, la propuesta de convenio CCSS-Ministerio de Hacienda para su financiamiento, el levantamiento de requerimientos informáticos, se cuenta con el análisis de viabilidad actuarial, criterio jurídico y la aprobación de la Oficialía de Simplificación de Trámites. De lo anterior, se encuentra pendiente – como punto principal – resolver sobre la fuente de financiamiento de los recursos dejados de percibir por el Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones.

7. Conclusiones

Seguidamente se identifican los aspectos más relevantes del proceso de socialización de los Planes de Fortalecimiento del IVM, de la cuantificación de las propuestas recibidas y el plan determinado por el Equipo Técnico Especializado:

- 7.1 Una vez analizadas las observaciones y medidas remitidas formalmente por los diferentes actores participantes del proceso de socialización, se concluye que, en su mayoría, éstas se refieren a planteamientos relacionados con el establecimiento de una Mesa de Diálogo Social para el abordaje de propuestas de carácter estructural, que trascienden las competencias de decisión de la CCSS. No obstante, se identificaron cuatro propuestas asociadas al ajuste de variables paramétricas y que, por ende, se enmarcan dentro de la competencia institucional y que adicionalmente, tienden a incrementar la solvencia y extender el momento crítico, las cuales fueron cuantificadas (la propuesta del Comité de Vigilancia ya había sido cuantificada en el documento “*Informe de Planes de Fortalecimiento al Seguro de IVM*”, donde esta propuesta brinda 13 años adicionales para el Tercer Momento Crítico y 14.6 puntos porcentuales a la Razón de Solvencia).
- 7.2 Las propuestas presentadas por la Asociación Nacional de Asegurados y BUSSCO, aumentan la razón de solvencia y extienden el tercer momento crítico en valores sumamente conservadores respecto de la situación de base (hasta 1.9 puntos porcentuales y hasta 3 años respectivamente), por lo que distan de manera importante, de las metas de 11,7 puntos porcentuales y 12 años, que como punto de partida debían alcanzarse.
- 7.3 Las tres propuestas que cumplen con las metas establecidas: a) extender el tercer momento crítico en al menos 12 años y b) Aumentar la Razón de Solvencia al menos a 60%, son las propuestas de UCCAEP, Comité de Vigilancia IVM y el Equipo Técnico Especializado de la CCSS:
- La propuesta apoyada por el Comité de Vigilancia IVM incrementa 13 años el Tercer Momento Crítico y 14.6 puntos porcentuales la Razón de Solvencia.
 - La propuesta del Equipo Técnico CCSS genera 16 años adicionales para el Tercer Momento Crítico e incrementa en 16.6 puntos porcentuales la Razón de Solvencia.
 - Propuesta de UCCAEP traslada el Tercer Momento Crítico del Seguro de IVM en 18 años y la Razón de Solvencia incrementa en 18.3 puntos porcentuales.
- 7.4 La propuesta del Equipo Técnico Especializado CCSS plantea un transitorio para que la eliminación del retiro anticipado inicie en el año 2025, aumentando un año en la edad requerida para ejercer el anticipo por cada año de tiempo transcurrido, lo cual se considera es socialmente más aceptado, debido a una mayor sensibilidad de las personas que se encuentran cercanas a adquirir el derecho de pensión.
- 7.5 La propuesta definida por el Equipo Técnico Especializado de la CCSS se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos:

- a. Desde la creación del Seguro de IVM en el año 1947, la edad normal de retiro se estableció en 65 años para pensión de vejez, y dicha edad considera el grupo que se debe mantener.
- b. La esperanza de vida, tanto al nacer como a la edad alcanzada, han tenido un marcado crecimiento a lo largo de toda la operación del Seguro de IVM, sin que esto haya repercutido en un incremento en las edades de retiro. Por el contrario, en los años 70's se incorporó la posibilidad de adelantar la edad normal de retiro a 55 y 57 años las mujeres y los hombres, respectivamente, que como se ha visto tiene un gran impacto en la sostenibilidad y solvencia del régimen de pensiones.
- c. En el caso de las mujeres, éstas tienen una esperanza de vida a la edad alcanzada mayor a la de los hombres, lo que técnicamente no justifica una posibilidad de que se retiren a edades anteriores.
- d. En el periodo 2020, un 59% de las mujeres se pensionó a edades superiores a los 63 años, esto por cuanto se les hace mucho más difícil poder completar el número de cotizaciones requeridas para adelantar la edad de pensión, debido a que generalmente ingresan al mercado de trabajo a edades más altas y a que tienen una menor regularidad en las cotizaciones por efecto a las salidas forzosas del mercado de trabajo, sea por nacimiento de un hijo o por cuidados de un enfermo o adulto mayor, entre otras.
- e. Las carreras salariales de los trabajadores cotizantes al Seguro de IVM son muy variadas, pero existe una parte importante de la población cotizante que en sus primeros años de trabajo tiene una compensación creciente hasta una cierta edad y posteriormente comienza a descender. De esta forma, tomar solamente los últimos años de cotización resulta en una situación desventajosa para este asegurado, quién no se le consideran salarios que efectivamente cotizó que en términos relativos podrían ser mayores.
- f. Se estima que, de haber afectación en los montos de las pensiones por los cambios en la fórmula de cálculo, al considerar toda la vida salarial, el efecto sería muy pequeño, por cuanto existe una compensación entre la utilización de los mejores salarios y el aumento del número de cotizaciones para cuantificar el beneficio por cuantía adicional.

8. Recomendaciones

- 8.1 Se recomienda a la Junta Directiva la aprobación del Plan de Fortalecimiento del IVM, elaborado por el Equipo Técnico Especializado de la CCSS, el cual es muy consistente con la propuesta presentada por la UCCAEP, y también es compartida por el Comité de Vigilancia, en el cual se encuentran representados los diferentes sectores. Concretamente, la propuesta del Equipo Especializado de la CCSS consiste en lo siguiente:

Dimensión/Plan	Equipo Técnico CCSS
Edad de retiro	Eliminar el retiro anticipado y mantener la edad normal en 65 años
Fórmula de cálculo	<p>Regla 25-25-25 Definir el Salario Promedio de Referencia (SPR) como el promedio de los mejores 300 salarios reportados (25 años) de toda la carrera laboral, traídos a valor actual</p> <p>Utilizar el SPR como Salario de Ubicación (SU) para definir el rango de beneficio básico del cotizante.</p> <p>Que la cuantía adicional se contabilice a partir de los 25 años cotizados</p>
Cambio en aportes del Reglamento	Se mantienen las condiciones actuales
Periodo de transición	Incluir un transitorio que inicie en el 2025, aumentando un año en la edad requerida para ejercer el anticipo, por cada año de tiempo transcurrido

8.2 Desarrollar una estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento en el mediano y largo plazo, fortaleciendo el IVM dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, de manera que se diversifique las fuentes de financiamiento para la protección social e impacte significativamente la cobertura contributiva, la suficiencia de las prestaciones y la solvencia actuarial del Sistema Nacional de Pensiones.